

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 a favor de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN

DECRETO SUPREMO N° 151-2014-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29380, se crea la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (SUTRAN), adscrita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, encargada de normar, supervisar, fiscalizar y sancionar las actividades del transporte de personas, carga y mercancías. Tiene personería jurídica de derecho público interno, con autonomía técnica, funcional, administrativa y presupuestal; asimismo, constituye un pliego presupuestal, y cuenta con Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 033-2009-MTC;

Que, la Octogésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, autoriza, excepcionalmente, al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, durante el Año Fiscal 2014, a favor del pliego Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (SUTRAN), para el fortalecimiento de sus operaciones de fiscalización. Para tal fin, se exceptúa al pliego Ministerio de Transportes y Comunicaciones de lo dispuesto en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41 y en los artículos 76 y 80 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, debiendo ser autorizadas mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Transportes y Comunicaciones, a solicitud de este último;

Que, a través del Oficio N° 377-2014-SUTRAN/01.2, la Superintendente de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (SUTRAN), en el marco de lo dispuesto en la Octogésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, ha solicitado al Ministerio de Transportes y Comunicaciones recursos adicionales para el presente año fiscal, para el fortalecimiento de la capacidad de fiscalización y sanción de los servicios de transporte terrestre de personas, carga y mercancías, con la finalidad que se desarrollen en adecuadas condiciones de seguridad y calidad a favor de los usuarios, en las regiones donde la SUTRAN tiene presencia;

Que, a través del Memorandum N° 121-2014-MTC/20, el Director Ejecutivo del Proyecto Especial Provías Nacional, Unidad Ejecutora del Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones informa que, de acuerdo a la proyección del gasto al cierre del año fiscal 2014, dicha unidad ejecutora cuenta con recursos, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, que pueden ser destinados al pedido realizado por la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (SUTRAN);

Que, a través del Memorando N° 1078-2014-MTC/09.03, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, adjunta el Informe N° 659-2014-MTC/09.03 de la Oficina de Presupuesto de la citada Oficina General, y propone un proyecto de Decreto Supremo que autoriza una transferencia de partidas, a favor de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (SUTRAN), en el marco de lo dispuesto en la Octogésima Octava

Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, para el fortalecimiento de la capacidad de fiscalización y sanción de los servicios de transporte terrestre de personas, carga y mercancías, señalando que en el presupuesto institucional del año fiscal 2014 del pliego Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Unidad Ejecutora 007: Provías Nacional, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, existen recursos que pueden ser destinados a la citada transferencia; en virtud de lo cual, con Oficio N° 644-2014-MTC/04, el referido Ministerio solicita la transferencia de recursos;

Que, en consecuencia, en aplicación de lo dispuesto en la Octogésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, resulta necesario aprobar una Transferencia de Partidas hasta por la suma de DOCE MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 12 000 000,00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, del presupuesto institucional del año fiscal 2014 del pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Unidad Ejecutora 007: Provías Nacional, a favor del pliego 202: Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (SUTRAN), para los fines señalados en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en la Octogésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

DECRETA:

Artículo 1º.- Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, hasta por la suma de DOCE MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 12 000 000,00), del pliego Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a favor del pliego Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (SUTRAN), para el fortalecimiento de la capacidad de fiscalización y sanción de los servicios de transporte terrestre de personas, carga y mercancías, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:

En Nuevos Soles

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	036	: Ministerio de Transportes y Comunicaciones	
UNIDAD EJECUTORA	007	: Provías Nacional	
PROGRAMA			
PRESUPUESTAL	0061	: Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad Vial en el Sistema de Transporte Terrestre	
PROYECTO	2001621	: Estudios de Pre Inversión	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			12 000 000,00

		TOTAL EGRESOS	12 000 000,00
			=====

A LA:

En Nuevos Soles

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	202	: Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN	
UNIDAD EJECUTORA	001	: Gestión y Administración General	
PROGRAMA			
PRESUPUESTAL	0061	: Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad Vial en el Sistema de Transporte Terrestre	
PRODUCTO	3000478	: Servicios de Transporte Terrestre y Complementarios Fiscalizados	
ACTIVIDAD	5003418	: Fiscalización al Servicio de Transporte Terrestre de Personas	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			5 473 824,00
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			1 512 752,00
ACTIVIDAD	5003419	: Fiscalización al Servicio de Transporte Terrestre de Mercancías	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			699 310,00
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			1 056 330,00
ACTIVIDAD	5003424	: Procedimiento Sancionador al Servicio de Transporte Terrestre de Personas, Mercancías, Tránsito y Servicios Complementarios	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			1 157 784,00
ACTIVIDAD	5004390	: Fiscalización del Tránsito a Vehículos de Transporte Terrestre	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			1 500 000,00

GASTOS DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	600 000,00

TOTAL EGRESOS	12 000 000,00
	=====

Artículo 2º.- Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 Los Titulares de los Pliegos habilitador y habilitado en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4º.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil catorce.

OLLANTA HUMALA TASSO

Presidente Constitucional de la República

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO

Ministro de Economía y Finanzas

CARLOS PAREDES RODRÍGUEZ

Ministro de Transportes y Comunicaciones